

LICITACIÓN No. 01 DE 2023

SEGURO DIFERENTES A AQUELLOS ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

RESPUESTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

En cumplimiento de lo establecido en el cronograma del proceso de Licitación Pública No. 01 de 2023, Scotiabank Colpatría S.A., se permite responder y/o aclarar las inquietudes presentadas por las Compañías de Seguros participantes.

Aseguradora 1

1. CAPITULO I GENERALIDADES 1. OBJETO: Amablemente se solicita a la entidad permitir que en el presente proceso se pueda presentar oferta para uno o varios grupos objeto del proceso, con el fin de que no esté limitada la presentación necesariamente de los dos grupos, esto con el fin de contar con pluralidad de oferentes.

Rta. El Banco informa que no se acepta la solicitud, es necesario contar con la cobertura de todos los ramos objeto de la licitación.

2. CAPÍTULO I – NUMERAL 5 PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN - MANEJO DE DATOS PERSONALES: Agradecemos a la entidad indicar qué tipo de información se debe eliminar, puesto que la información que se tiene hasta el momento es el pliego de condiciones, el cual hace parte de una licitación pública.

Rta. El Banco manifiesta que hace referencia a la información confidencial de la cartera del Banco cuando este se entregue en los términos señalados en el pliego de condiciones.

3. CAPÍTULO I – NUMERAL 5 PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN - MANEJO DE DATOS PERSONALES: Agradecemos a la entidad especificar qué tipo de información es considerada confidencial y deberá ser devuelta al banco.

Rta. El Banco manifiesta que hace referencia a la información confidencial de la cartera del Banco cuando este se entregue en los términos señalados en el pliego de condiciones.

4. CAPITULO I GENERALIDADES - NUMERAL 5. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN - MANEJO DE DATOS PERSONALES: Agradecemos a la entidad confirmar que la siguiente información estará exenta de esta eliminación: Información necesaria para la atención de los siniestros y PQRs.

Rta. El Banco manifiesta que una vez seleccionada la aseguradora se ajustará lo correspondiente para el manejo de PQRs.

5. CAPITULO I GENERALIDADES NUMERAL 9. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS INDIVIDUALES: Agradecemos a la entidad incluir la siguiente condición: La (s) aseguradora (s)seleccionada (s) podrá (n) revocar unilateralmente la póliza expedida, y deberá

consignar esta cláusula expresamente en el contrato de seguro. Es indispensable contar con una revocación unilateral.

Rta. El Banco manifiesta que la revocación debe ser excepcional en casos como el de riesgo laft, los cuales se revisarán con la aseguradora adjudicataria.

6. CAPITULO I GENERALIDADES NUMERAL 9. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS INDIVIDUALES LITERAL a): Agradecemos a la entidad ajustar en este literal, lo descrito correspondiente a la vigencia de la contratación así: ... “Sin restricciones o requisitos de asegurabilidad o condiciones de cualquier tipo por parte de la adjudicataria” **hasta el amparo automático establecido en las condiciones técnicas de cada ramo y/o Grupo objeto del proceso.**

Rta. El Banco manifiesta que no acepta la solicitud, dado que se debe garantizar la cobertura de toda la cartera objeto de la licitación.

7. CAPITULO I GENERALIDADES NUMERAL 9. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS INDIVIDUALES LITERAL c): Agradecemos eliminar o aclarar el alcance del literal C del punto 7 y en general del pliego los puntos relacionados con que NO se validen requisitos de asegurabilidad o condiciones de cualquier tipo ya que la suscripción debe realizarse bajo las políticas de suscripción del ramo.

Rta. El Banco manifiesta que no acepta la solicitud, dado que se debe garantizar la cobertura de toda la cartera objeto de la licitación.

8. CAPITULO I GENERALIDADES NUMERAL 9. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS INDIVIDUALES - PARÁGRAFO PRIMERO: Agradecemos a la entidad aclarar que de acuerdo con lo descrito en este párrafo y en el caso de presentarse las descripciones de este ...“ Para todos los literales anteriores, se entenderá que se mantiene la cobertura inicial, sin restricciones o requisitos de asegurabilidad o condiciones de cualquier tipo, en los eventos que el Banco realice cualquier negocio jurídico, contrato, acto u operación, que implique un cambio de las condiciones iniciales de los créditos, incluyendo pero no limitado a: renovaciones, prórrogas, refinanciaciones, unificaciones, reestructuraciones, compra de cartera a otro acreedor y cualquier otro tipo de acuerdo o contrato suscrito con los clientes del Banco en las diferentes operaciones de crédito o activas que se presenten dentro de la vigencia de esta contratación” ..., **es importante dejar claridad que en caso de superarse los valores automáticos aceptados en la presente licitación, estos deberán cumplir con los requisitos establecidos de cada ramo y/o Grupo objeto del proceso.**

Rta. El Banco manifiesta que no acepta la solicitud, dado que se debe garantizar la cobertura de toda la cartera objeto de la licitación.

9. CAPITULO I GENERALIDADES NUMERAL 9. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS INDIVIDUALES - PARÁGRAFO TERCERO: Agradecemos a la entidad informar cuales son las políticas que tiene respecto al tiempo de pago de la prima de seguros cuando la cartera se encuentre en condición de castigo, u otra situación jurídica, contable u operativa

Rta. Así el crédito se encuentre en mora, el Banco continuará realizando el pago de la prima de seguro a la Compañía Aseguradora adjudicataria para mantener la cobertura. Una vez se cumplan 180 días de mora, el crédito pasará a estado Castigado, lo cual no permitirá seguir realizando el cobro y pago de primas. En caso de que el Banco realice mejoras operativas o tecnológicas que

permitan el pago de primas a la Compañía Aseguradora adjudicataria independiente del estado de castigo del Crédito, esta deberá mantener la cobertura en los términos indicados en el pliego de condiciones.

10. CAPITULO I GENERALIDADES NUMERAL 9. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS INDIVIDUALES - PARÁGRAFO TERCERO: Agradecemos a la entidad informar cual será el plazo máximo por el cual el Banco pagará la prima de los créditos en mora, condición de castigo u otra situación jurídica o contable u operativa.

Rta. Así el crédito se encuentre en mora, el Banco continuará realizando el pago de la prima de seguro a la Compañía Aseguradora adjudicataria para mantener la cobertura. Una vez se cumplan 180 días de mora, el crédito pasará a estado Castigado, lo cual no permitirá seguir realizando el cobro y pago de primas. En caso de que el Banco realice mejoras operativas o tecnológicas que permitan el pago de primas a la Compañía Aseguradora adjudicataria independiente del estado de castigo del Crédito, esta deberá mantener la cobertura en los términos indicados en el pliego de condiciones.

11. CAPITULO II DEL PROCESO DE LICITACIÓN - NUMERAL 5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y ENTREGA - 5.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Literal a): Agradecemos a la entidad se permita ajustar la carta de presentación de los requisitos habilitantes Anexo No. 1, donde se indique la aceptación de las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones hasta el alcance de la oferta presentada por la aseguradora proponente.

Rta. El Banco manifiesta que no se acepta la solicitud.

12. CAPITULO II DEL PROCESO DE LICITACIÓN NUMERAL 5.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Literal i): Respecto a la condición "**Anexo No. 3. Slip Técnico debidamente firmado por el representante legal o apoderado especial facultado para ello, garantizando el otorgamiento de la totalidad de las coberturas mínimas requeridas en los mismos**", agradecemos a la entidad permitir a la aseguradora ajustar el Anexo 3 a las condiciones técnicas para cada ramo.

Rta. El Banco manifiesta que no se acepta la solicitud.

13. CAPITULO II DEL PROCESO DE LICITACIÓN - 9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: Agradecemos a la entidad ajustar esta condición, la Tasa de Prima del Seguro es la que deberán indicarse con 4 decimales y no el costo de administración y recaudo. Adicionalmente, confirmar si la tasa a ofertar por ramo es tasa mensual por mil incluido IVA con decimales.

Rta. El Banco aclara que para la oferta de tasa de prima se debe presentar con 4 decimales.

14. CAPITULO II DEL PROCESO DE LICITACIÓN NUMERAL 9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: Agradecemos a la entidad aclarar si los decimales informados para los porcentajes de reconocimiento por los costos de administración y recaudo aplican también para la tasa y/o oferta económica. En caso negativo y de presentarse de otra manera, agradecemos a la entidad informar cómo deben ser presentadas las tasas para cada uno de los ramos y/o Grupos objeto del proceso.

Rta. El Banco aclara que para la oferta de tasa de prima se debe presentar con 4 decimales.

15. CAPITULO II DEL PROCESO DE LICITACIÓN - NUMERAL 12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA ECONÓMICA – LITERAL k): Agradecemos a la entidad permitir que las aseguradoras oferentes realicen la presentación de oferta de acuerdo con las condiciones, políticas, y análisis actuariales sin que sea causal de rechazo.

Rta. El Banco informa que las aseguradoras proponentes tienen la libertad de hacer sus análisis, no obstante, siempre deben cumplir con lo señalado en el pliego de condiciones y sus anexos.

16. CAPITULO II DEL PROCESO DE LICITACIÓN - NUMERAL 14. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO: Agradecemos a la entidad informar si el proceso de adjudicación se realizara de forma total una sola aseguradora o si este puede ser parcial a varias aseguradoras.

Rta. El Banco informa que se realizará de forma total a una sola aseguradora.

17. CAPITULO III - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA - 2. GRUPO 2 – TODO RIESGO AUTOMÓVILES Agradecemos a la entidad aclarar si para el Grupo 2 en los aspectos económicos no será tenido en cuenta la Tasa de Prima del Seguro.

Rta. El Banco informa que en la calificación se tendrá en cuenta la tasa del Grupo 2, se aclara este aspecto en el Adenda No. 1.

18. CAPITULO III CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA Literal a) ASPECTOS ECONÓMICOS – MÁXIMO 600 PUNTOS - i. Tasa de Prima Mensual del Seguro – 250 puntos
Respecto a la indicación **“Este criterio deberá ser ofertado mediante el Anexo No. 5.1. OFERTA GRUPO 1 – LEASING FINANCIERO, donde las tasas indicadas son de referencia y en todo caso, las Compañías Aseguradoras participantes garantizarán que las tasas de sus ofertas sean competitivas en el mercado y favorables para los clientes deudores, arrendatarios y/o locatarios del Banco”**, agradecemos a la entidad ajustar este texto, debido a que la oferta se genera en el ANEXO No. 4.1. OFERTA GRUPO 1 – LEASING FINANCIERO

Rta. El Banco informa que se aclara este aspecto en el Adenda No. 1.

19. CAPITULO IV 1. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Literal a) Respecto a la condición de este literal **“La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá cumplir con los requisitos técnicos y/o tecnológicos que el Banco exija para la implementación del (de los) programa(s) de seguros objeto de la presente licitación pública, así mismo se compromete a adecuar, desarrollar, parametrizar y en general, realizar todas las adecuaciones operativas y tecnológicas necesarias para que sus sistemas y canales puedan conectarse de manera adecuada con el Banco según las especificaciones que se detallarán y entregarán a la Compañía Aseguradora adjudicataria del presente proceso”**, agradecemos a la entidad confirmar para los Ramos que no cuentan con herramientas tecnológicas, la aseguradora pueda presentar propuesta bajo procesos no tecnológicos.

Rta. El Banco informa que eso se revisará con la aseguradora adjudicataria

20. CAPÍTULO IV CONDICIONES DE CONTRATACIÓN 1. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA LITERAL a) Agradecemos amablemente a la entidad confirmar que las jornadas de capacitación solicitadas se pueden brindar de manera virtual.

Rta. El Banco manifiesta que las capacitaciones pueden ser brindadas de manera virtual.

21. CAPÍTULO IV CONDICIONES DE CONTRATACIÓN - 1. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA: Agradecemos a la entidad confirmar la cantidad estimada de capacitaciones presenciales que se espera tener.

Rta. El Banco informa que las capacitaciones pueden ser virtuales y se coordinaran con la aseguradora adjudicataria conforme las necesidades del banco.

22. CAPÍTULO IV CONDICIONES DE CONTRATACIÓN - 1. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA: Agradecemos a la entidad especificar los requisitos técnicos y tecnológicos requeridos por el banco para la implementación del programa de seguros de la presente licitación.

Rta. La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá cumplir con los requisitos operativos que el Banco exija para la implementación del programa de seguros objeto de la presente licitación pública, así mismo se compromete a adecuar, desarrollar, parametrizar y en general, realizar todas las adecuaciones operativas necesarias para que sus sistemas y canales puedan conectarse y operar de manera adecuada con el Banco, tales como: cumplimiento de estructuras específicas para los archivos de información a intercambiar (Layout), tipos de archivos, horarios de procesos automáticos y no automáticos ya definidos por el Banco, creación de buzones de correo electrónico para la atención de los diferentes procesos operativos y de atención

23. CAPÍTULO IV CONDICIONES DE CONTRATACIÓN - 1. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA LITERAL h) - CONCILIACIONES DE DIFERENCIAS NUEVOS RIESGOS ASEGURADOS: Agradecemos a la entidad considerar ampliar el plazo para el reporte de asegurabilidad de los nuevos clientes al tercer (3er) día hábil siguiente a la remisión de archivos de nuevos asegurados.

Rta. El Banco manifiesta que no se acepta la solicitud.

24. CAPÍTULO IV CONDICIONES DE CONTRATACIÓN - 1. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA LITERAL j) Agradecemos a la entidad confirmar que este recurso se encontrará ubicados en la aseguradora, adicionalmente aclarar que este recurso estará a cargo de todo lo concerniente al desarrollo actividades operativas apoyando al banco en la gestión comercial, sin embargo, no tendrá contacto directo con los clientes.

Rta. El Banco informa que es posible, pero en caso de identificar falta de comunicación, fallas en los tiempos de respuesta o de los canales virtuales que generen retrasos en el servicio puede solicitar su presencialidad en las instalaciones del Banco.

25. CAPÍTULO IV CONDICIONES DE CONTRATACIÓN - 1. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA LITERAL k) Agradecemos a la entidad confirmar que los recursos adicionales se encontraran ubicados en la aseguradora

Rta. El Banco informa que el personal adicional puede encontrarse ubicado en la aseguradora.

26. CAPÍTULO IV CONDICIONES DE CONTRATACIÓN - 1. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA LITERAL m) Agradecemos a la entidad confirmar que el cotizador puede entregarse en excel o alguna herramienta tecnológica según aplique para cada ramo.

Rta. El Banco manifiesta que acepta los cotizadores propuestos.

27. CAPÍTULO IV CONDICIONES DE CONTRATACIÓN - 1. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA LITERAL n) Agradecemos a la entidad permitir que este procedimiento se realice bajo lo definido por la aseguradora.

Rta. El Banco informa que está de acuerdo, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones.

28. CAPÍTULO IV CONDICIONES DE CONTRATACIÓN - 1. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA LITERAL s): Agradecemos a la entidad considerar que este reporte (consolidado del reporte (base de datos) de los siniestros radicados, tramitados, pagados, objetados) solicitado sea entregado de forma mensual al Banco durante los primeros diez (10) días calendario del mes o siguiente día hábil.

Rta. El Banco informa que no se acepta la solicitud.

29. CAPÍTULO IV CONDICIONES DE CONTRATACIÓN - 5. MANEJO DE DEVOLUCIONES DE PRIMAS: Agradecemos aclarar si es viable presentar una propuesta diferente sobre este numeral con relación al manejo de las devoluciones de primas y retroactividad máxima.

Rta. El Banco informa que no se acepta la solicitud.

30. CAPÍTULO V - EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE LAS PÓLIZAS Y DEMÁS DOCUMENTOS: Agradecemos a la entidad Indicar el porcentaje de clientes que cuentan con correo electrónico autorizado para el envío de información y certificados individuales de seguro.

Rta. El Banco informa que esa información será suministrada a la aseguradora adjudicataria.

31. CAPÍTULO V - RECAUDO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS: Agradecemos a la entidad confirmar si es correcto entender que el banco no realizará o no se descontará de las primas recaudas lo correspondiente al concepto de retribución e IVA de la retribución.

Rta. Una vez la aseguradora adjudicataria, expida y entregue la cuenta de cobro, el Banco realizará la liquidación y pago de las primas de seguro recaudadas máximo el día veinticinco (25) del mismo mes, mediante consignación directa a la cuenta de ahorros o corriente que la Compañía Aseguradora adjudicataria abrirá para tal efecto en la sucursal del Banco que esta determine. De manera simultánea y posterior a la consignación de estos recursos, el Banco realizará el cobro de la retribución por los costos de administración y recaudo de las primas de seguro, incluido el IVA.”

OBSERVACIONES A LOS ANEXOS

32. ANEXOS TECNICOS: Agradecemos a la entidad permitir a las aseguradoras proponentes ofrecer las condiciones técnicas que se estimen convenientes de acuerdo con el análisis actuarial y los contratos de reaseguro, sin que se limiten los slips técnicos a la aceptación obligatoria de otorgar todos los términos y condiciones descritos en estos anexos.

Rta. El Banco informa que la aseguradora oferente debe cumplir con lo señalado en el pliego y sus anexos.

33. ANEXO No. 5.1. - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS GRUPO 1 – LEASING FINANCIERO GRUPO 1 – LEASING FINANCIERO - BOLSA DE DISPOSICIÓN PARA MANEJO COMERCIAL DEL BANCO: Agradecemos a la entidad aclarar si la bolsa comercial solicitada es un solo límite de \$300.000.000 para todos los ramos del GRUPO 1 – LEASING FINANCIERO y no se debe presupuestar individualmente por cada ramo.

Rta. El Banco informa que es una sola bolsa para todo el grupo.

34. ANEXO No. 5.1. - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS GRUPO 1 – LEASING FINANCIERO GRUPO 1 – LEASING FINANCIERO - BOLSA DE DISPOSICIÓN PARA MANEJO COMERCIAL DEL BANCO: Agradecemos a la entidad aclarar como operaría la bolsa de disposición para manejo comercial del banco en caso de no ser utilizado el 100% la anualidad.

Rta. El Banco informa que el valor solicitado es anual y se acumula para la siguiente anualidad.

35. ANEXO No. 5.1. - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS GRUPO 1 – LEASING FINANCIERO GRUPO 1 – LEASING FINANCIERO - BOLSA DE DISPOSICIÓN PARA MANEJO COMERCIAL DEL BANCO: Agradecemos a la entidad confirmar que la bolsa de disposición para manejo comercial del banco solo será usada con el fin de pagar reclamos que no fueron objeto de indemnización, por alguna causal de las condiciones particulares de la póliza

Rta. El Banco informa que la bolsa se pagará en los términos señalados en el pliego de condiciones y sus anexos.

36. ANEXO No. 5.1. - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS GRUPO 1 – LEASING FINANCIERO GRUPO 1 – LEASING FINANCIERO - GRUPO 1 – LEASING FINANCIERO- AUXILIO POR ENFERMEDADES GRAVES: Agradecemos a la entidad eliminar de las Condiciones del Ramo de Vida Grupo Deudor la cobertura de Auxilio por enfermedades graves, toda vez que en el Slip de condiciones no es un amparo objeto de cobertura.

Rta. El banco informa que teniendo en cuenta el slip, el amparo de enfermedades graves no debe de tenerse en cuenta en la póliza de VD.

OBSERVACIONES AUTOMOVILES - NOTA DE COBERTURA LEASING FINANCIERO AUTOS LIVIANOS - NOTA DE COBERTURA LEASING FINANCIERO AUTOS PESADOS

37. Agradecemos a la entidad confirmar si se tiene previsto reanudar la línea de crédito de vehículos para la póliza de todo riesgo automóviles

Rta. El Banco informa que por ahora no se tiene previsto reanudar la línea de crédito de vehículos.

38. Agradecemos a la entidad confirmar si las condiciones pactadas en el slip técnico TR Automóviles son las únicas aceptadas o la aseguradora puede presentar condiciones diferenciales según los productos

Rta. El Banco informa que la aseguradora oferente debe cumplir con lo señalado en el pliego y sus anexos.

39. Agradecemos a la entidad remitir la base de los riesgos vigentes en el colectivo

Rta. Esta información se entregará de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma incluido en el pliego de condiciones.

40. Agradecemos indicar si la tasa de prima de seguros solicitada para el grupo 2 todo riesgo automóvil puede ser modificada por la oferta a tarifa perfil para cada uno de los riesgos.

Rta. El Banco informa que la aseguradora debe de presentar las tarifas ofertadas de acuerdo con los perfiles de riesgos propuestos, teniendo en cuenta las tasas solicitadas en el slip.

41. Agradecemos a la entidad informar si los valores fijos solicitados en las bolsas del grupo 1 y grupo 2 pueden ser modificadas por % indexados a las primas emitidas.

Rta. El Banco informa que no acepta esta solicitud.

OBSERVACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO

42. Agradecemos a la entidad remitir el listado de equipos sujetos a cobertura, con sus respectivos valores asegurables.

Rta. El Banco informa que esa información será entregada como se indica en el pliego de condiciones cuando se hace referencia a la información necesaria.

43. Agradecemos a la entidad indicar el valor asegurado, toda vez que dentro del slip de condiciones no existe valor asegurado.

Rta. Los valores asegurados serán entregados por el Banco en la información general de acuerdo con lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones.

44. Agradecemos a la entidad eliminar la siguiente cobertura, pues no aplica para maquinaria y equipo: "La cobertura Incluye Cables, Cableado estructurado, tuberías y/o instalaciones subterráneas del edificio"

Rta. El Banco informa que se hace una modificación al slip mediante adenda No. 1.

45. Agradecemos a la entidad eliminar la siguiente cobertura, pues no aplica para maquinaria y equipo: "Se amparan las pérdidas por suspensión del servicio de energía eléctrica"

Rta. El Banco informa que se hace una modificación al slip mediante adenda No. 1.

OBSERVACIONES TODO RIESGO MONTAJE Y CONSTRUCCIÓN

46. Agradecemos a la entidad indicar el valor de los proyectos para los que aplicarían las condiciones.

Rta. Las condiciones generales de la póliza serán entregadas conforme al cronograma incluido en el pliego de condiciones.

47. Agradecemos a la entidad eliminar la cobertura para ALOP.

Rta. El Banco informa que esta solicitud no puede ser eliminada, en el sentido en el que la cobertura ALOP cubre la pérdida de ingresos por demoras en el Montaje.

48. Agradecemos a la entidad eliminar la siguiente cobertura, pues no aplica para Montajes: "Propiedad horizontal o derechos comunales"

Rta. El Banco informa que se hace una modificación al slip mediante adenda No. 1

49. Agradecemos a la entidad eliminar la siguiente cobertura, pues no aplica para Montajes: "Rotura accidental de vidrios al 100%"

Rta. El Banco informa que se hace una modificación al slip mediante adenda No. 1

50. Agradecemos a la entidad eliminar la siguiente condición: "Se amparan las pérdidas por suspensión del servicio de energía eléctrica", pues no es del alcance de las coberturas de TRM.

Rta. El Banco informa que se hace una modificación al slip mediante adenda No. 1

51. Se amparan los sobrecostos incurridos por adecuación de las construcciones al último código de sismo resistencia en Colombia."

Rta. No se entiende esta pregunta.

52. Agradecemos a la entidad eliminar la siguiente cobertura: "Traslados temporales para reparación, limpieza, reacondicionamiento o cuando sean desmontados, trasladados y probados en otro lugar del predio o fuera de este", ya que están fuera del alcance de las coberturas de TRM.

Rta. El Banco informa que se hace una modificación al slip mediante adenda No. 1

OBSERVACIONES PÓLIZA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS - NOTA DE COBERTURA LEASING FINANCIERO TRANSPORTE"

53. Solicitamos a la entidad nos informe en que parte de este Excel podemos colocar los textos de cada Cláusula

Rta. El Banco recomienda incluir una celda en donde se incluyan los comentarios de cada cláusula.

54. Solicitamos a la entidad permita podamos colocar Aplica o No Aplica, Sublimitar o Mejorar alguna condición. Es que el Excel No tiene estos campos para poderlo hacer.

Rta. El Banco no acepta esta solicitud.

55. Agradecemos a la entidad aclarar en la parte de Cobro y Pago mensual de primas a que se refiere con que el proponente debe tener en cuenta que cada mes la devolución por el ingreso de nuevos bienes o el retiro de los que finalizan su vigencia, más el valor mensual de los bienes que vengán reportados. Todo con base en la causación registrada en la contabilidad del Scotiabank Colpatría

S.A., sin perjuicio de los ajustes necesarios por eventuales diferencias, errores o correcciones. Porque la compañía aseguradora no debe hacer devoluciones de Prima al banco.

Rta. Las devoluciones de prima se deberán realizarse sin límite de retroactividad siempre y cuando, estas correspondan al periodo en que la Compañía Aseguradora otorgo cobertura y devengo las mismas

56. Agradecemos a la entidad informar el presupuesto Anual de Movilizaciones porque No lo vemos en el pliego ni en el slip técnico.

Rta. Esta información será entregada conforme al cronograma incluido en el pliego de condiciones.

57. Agradecemos a la entidad aclarar porque dicen que es Transporte de Mercancías de Importaciones y Exportaciones. Esto porque dentro del slip técnico también solicitan cotizar trayectos nacionales y urbanos.

Rta. Como se identifica en el Slip, se pretende una cotización tanto de importación/exportaciones, como de trayectos nacionales/urbanos.

58. Solicitamos a la entidad nos informen el límite máximo por despacho para las movilizaciones en vehículos propios y de terceros que No sean de Empresas de Transporte legalmente constituidas. Y nos permita sublimitarlo.

Rta. Se informarán los límites por despacho en la información general de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, no obstante, el Banco no acepta la solicitud de sublimitar de esta cobertura.

59. Solicitamos a la entidad aclarar si la bolsa para pagos comerciales de COP 300.000.000 es para todos los ramos o este monto es solo para Transporte de Mercancías

Rta. El Banco informa que es para todo el grupo 1.

OBSERVACIONES GRUPO VIDA DEUDOR

60. NOTA DE COBERTURA LEASING FINANCIERO VGD: Agradecemos a la entidad aclarar que para los deudores solidarios o codeudores serán asegurados por la misma suma asegurada y amparos con los cuales cuenten los deudores principales, siempre y cuando, este realice el pago de la prima de seguro y cumpla con los requisitos de asegurabilidad establecidos.

Rta. Esto está claro en el Slip.

61. NOTA DE COBERTURA LEASING FINANCIERO VGD - COBERTURAS: Agradecemos a la entidad aclarar, que se otorgará cobertura a los deudores por Terrorismo siempre y cuando el asegurado actué como un sujeto pasivo dentro del evento, toda vez que de acuerdo con el artículo 1055 del C.Co. RIESGOS INASEGURABLES: El dolo, la culpa grave y los actos meramente potestativos del tomador, asegurado o beneficiario son inasegurables

Rta. Esto está claro en las exclusiones del Slip.

62. NOTA DE COBERTURA LEASING FINANCIERO VGD - CONDICION ESPECIAL. Agradecemos a la entidad aclarar que para los casos de valor asegurado a partir de \$500.000.001 y hasta \$650.000.000 en los cuales se declare enfermedad alguna y aplicaran exámenes médicos, el amparo automático será por 90 días y hasta \$500.000.000, mientras el asegurado entrega los requisitos de asegurabilidad solicitados.

Rta. Esto está así de claro en el Slip.

63. NOTA DE COBERTURA LEASING FINANCIERO VGD - CONTRATOS EN EL EXTERIOR: Agradecemos a la entidad confirmar si actualmente en la relación de asegurados existen Colombianos residentes en el exterior. En caso afirmativo, informar en donde residen actualmente.

Rta. El Banco informa que entregará la información básica para cotizar conforme al cronograma señalado en el pliego.

64. NOTA DE COBERTURA LEASING FINANCIERO VGD - CONTRATOS EN EL EXTERIOR: Agradecemos a la entidad informar de acuerdo con las políticas internas establecidas para el ramo, relacionar en que países la entidad podría hacer desembolsos.

Rta. Actualmente el Banco no está realizando colocación de nuevos créditos de leasing financiero, razón por la cual esta contratación se realiza para dar continuidad de cobertura a la cartera vigente asegurada en la póliza colectiva del Banco, la cual se detallará en el documento que se enviará a las aseguradoras conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones.

65. NOTA DE COBERTURA LEASING FINANCIERO VGD - CONTRATOS EN EL EXTERIOR: Agradecemos a la entidad informar cómo se realiza actualmente el proceso de suscripción y aplicación de requisitos de asegurabilidad para estos deudores

Rta. Actualmente el Banco no está realizando colocación de nuevos créditos de leasing financiero, razón por la cual esta contratación se realiza para dar continuidad de cobertura a la cartera vigente asegurada en la póliza colectiva del Banco, la cual se detallará en el documento que se enviará a las aseguradoras conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones.

66. NOTA DE COBERTURA LEASING FINANCIERO VGD - CONTRATOS EN EL EXTERIOR: Agradecemos a la entidad confirmar para los clientes en el exterior, que estos deberán cumplir los requisitos de asegurabilidad en Colombia

Rta. Actualmente el Banco no está realizando colocación de nuevos créditos de leasing financiero, razón por la cual esta contratación se realiza para dar continuidad de cobertura a la cartera vigente asegurada en la póliza colectiva del Banco, la cual se detallará en el documento que se enviará a las aseguradoras conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones.

67. NOTA DE COBERTURA LEASING FINANCIERO VGD - CONTRATOS EN EL EXTERIOR: Agradecemos a la entidad confirmar que en caso de siniestro y para los casos en donde el asegurado se encuentre en el exterior, este debe contar con residencia colombiana a pesar de que viva en el extranjero y

aportar los demás documentos requeridos por la compañía para demostrar la ocurrencia del siniestro, los cuales deben ser registrados y validados jurídicamente en Colombia y la indemnización en caso que hubiere se pagará únicamente en Colombia, en pesos Colombianos y bajo las leyes Colombianas.

Rta. El banco informa que esta de acuerdo.

68. NOTA DE COBERTURA LEASING FINANCIERO VGD - CLÁUSULA DE INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE ENDOSOS VENCIDOS: Agradecemos a la entidad dejar expreso que para los vencimientos de los endosos se incluirán dentro de la póliza siempre y cuando no se supere un término de 30 días entre la fecha de vencimiento del endoso y la inclusión a la póliza colectiva del Banco.

Rta. Aceptar esta condición conlleva un riesgo operativo para el Banco a menos que este garantice que este proceso de validación de endosos y aceptación de estos se hace con este lapso de tiempo.

69. NOTA DE COBERTURA LEASING FINANCIERO VGD - EXCLUSIONES: Agradecemos a la entidad permitir incluir las exclusiones relacionadas a contratos de reaseguro y aquellas que por condiciones generales no se otorgan en el mercado como Fisión, Fusión, Guerra.

Rta. Estas Exclusiones absolutas están contempladas en el slip en la parte de exclusiones.

70. En busca de igualdad de condiciones y pluralidad de la información para todas las aseguradoras, agradecemos a la entidad que las preguntas y respuestas de cada una de las aseguradoras sean compartidas a todos los oferentes interesados en el proceso licitatorio.

Rta. Al tratarse de información pública debería de manejarse de esta manera.

Aseguradora 2

9. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS INDIVIDUALES

La vigencia de la contratación de las pólizas adjudicadas tendrá un término inicial de un (1) año contado a partir de la hora y fecha señalados en el cronograma en la casilla "Inicio de vigencia" del cuadro señalado en este acápite, con posibilidad de renovarse en forma automática por una única vez por un periodo de un (1) año adicional, con una vigencia máxima de dos (2) años de acuerdo a la normatividad vigente. La renovación automática operará salvo que el Banco notifique a la Compañía Aseguradora adjudicataria la decisión de no renovar la vigencia de la contratación, por medio de comunicación escrita remitida con al menos sesenta (60) días calendario de anticipación al vencimiento del primer año de vigencia, sin necesidad de justificación alguna de tal decisión, y sin que ello implique un perjuicio a la Compañía Aseguradora adjudicataria. La Compañía Aseguradora adjudicataria no tiene el derecho ni la facultad de notificar su intención de no renovación.

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR EL ASEGURADOR

En el evento en que la Compañía Aseguradora que resulte como adjudicataria de la presente contratación decida dar por terminado el plazo a que hace referencia el numeral 9 del presente capítulo, deberá notificar

por escrito al Banco de tal decisión, en un término no inferior a ciento veinte (120) días calendario de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

Aclarar esta condición, ya que se contradice con lo indicado en el numeral 9 donde menciona que la aseguradora no tiene el derecho ni la facultad de notificar su intención de no renovación. ¿Cómo opera entonces?

Rta. El Banco aclara que la aseguradora puede terminar el contrato informando con 120 días calendario de anticipación en cualquier momento.

El primer párrafo hace referencia a que la aseguradora no se puede negar a renovar si no ha informado su decisión unilateral de terminar con 120 días de anticipación.

5. MANEJO DE DEVOLUCIONES DE PRIMAS

El Banco descontará contra la causación y pago de primas que se realiza a la Compañía Aseguradora mensualmente, las devoluciones de primas, incluyendo pero no limitado a:

- a) Créditos para los cuales el cliente pretende realizar el pago total del crédito, pero por efectos de causación no facturada queda cualquier saldo pendiente y sobre este se sigue generando cobro de seguro cuando el crédito ya debe estar cancelado.
- b) Créditos para los cuales se ha incluido como asegurado al titular errado.
- c) Cualquier evento en el que no exista riesgo asegurable, o valor asegurable.
- d) Créditos sobre los cuales el cliente ha sido reticente y generó la nulidad relativa del contrato.
- e) Cualquier reclamación realizada ante entes de control o autoridad judicial o administrativa competente.
- f) Por razones de riesgo reputacional, o circunstancias de indefensión de los deudores.
- g) Por cualquier error u omisión en la información, los procesos o sistemas que soportan la operación del Banco, u otro riesgo operativo.
- h) Créditos en los cuales el cliente aporta una póliza de su elección con fecha inicio anterior a los cobros realizados (endosos).

En el evento que el cliente cuente con un producto bancario vigente, la devolución la realizará el Banco ha dicho producto, en caso que el cliente ya no cuente con un producto vigente con el Banco, la devolución la realizará la Compañía de seguros adjudicataria.

Las devoluciones de prima se deberán realizar sin límite de retroactividad siempre y cuando, estas correspondan al periodo en que la Compañía de seguros otorgo cobertura y devengo las mismas.

De esta condición, por favor aclarar el proceso y el contexto normativo.

Rta. El Banco confirma que el proceso de devolución de primas se hará mensual cuando haya lugar tal y como se indica en el pliego de condiciones. En relación con el contexto normativo confirmamos que en el pliego de condiciones desde su objeto se señalan las normas aplicables al proceso de selección.

8. ESTÁNDARES DE ATENCIÓN, SERVICIO Y OPORTUNIDAD

- c) Con relación a requisitos o solicitudes realizadas por entes de control, así como demandas, tutelas y casos prioritarios requeridos por el Banco, el tiempo de respuesta será de máximo de un (1) día hábil.

Considerar el estándar definido de 3 días acorde a la normatividad

Rta. El Banco informa que no se acepta la solicitud.

9. CONDICIONES DE VINCULACIÓN

En adición a los términos y condiciones del Anexo No. 3. Slip Técnico, la Compañía Aseguradora adjudicataria acepta con la presentación de su Oferta lo siguiente:

- a) Que asegurará automáticamente sin restricciones, ni requisitos de asegurabilidad, ni condiciones de ingreso alguno, que incluye sin limitar los siguientes casos:
- Cartera de propiedad del Banco o de sus aliados que por cualquier motivo o razón no haya sido asegurada con anterioridad.
 - Compra de cartera: Cuando el Banco previa o durante la vigencia del contrato adjudicado compre la cartera de un cliente antiguo o nuevo.
 - **Cientes que carezcan de seguro por vencimiento o revocatoria: Si durante la vigencia del programa de seguros se encuentran clientes que carezcan de seguro por vencimiento de la vigencia del endoso presentado o por revocatoria del mismo, se incorporarán a la póliza colectiva.**
 - Riesgos que se encuentren dentro del amparo automático de la póliza.

¿Cómo se acreditan en este punto los elementos esenciales del seguro definidos en la norma?

Rta. Se confirma que la solicitud es la inclusión de los clientes que habiendo endosado un seguro con otra aseguradora diferente a la que se adjunta con ese proceso y se le cancele por vencimiento o revocatoria, se puedan incluir en la póliza colectiva. El interés asegurable y demás condiciones o elementos esenciales del contrato de seguro son los mismos.

OBJETO DEL SEGURO

Amparar en caso de muerte por cualquier causa, incluido homicidio, suicidio, terrorismo y SIDA, desde la iniciación de la vigencia. Incapacidad total y permanente e invalidez, a los deudores y/o locatarios de contratos de leasing no habitacional.

Sugerimos que para la patología de SIDA éste sea diagnosticado dentro de la vigencia de la póliza.

Rta. Se mantiene la definición actual.

VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL

El valor asegurado por persona en uno o varios contratos de leasing no habitacional, será el saldo insoluto de la deuda, incluyendo capital, intereses corrientes, intereses de mora, gastos y honorarios de cobranza, primas de seguro y cualquier otra suma a cargo del deudor y/o locatario relacionada con la operación de contrato, según certificación expedida por el área respectiva del Banco al momento del fallecimiento o de la estructuración de la incapacidad total y permanente del deudor y/o locatario.

Sugerir a la entidad que se Agrega, siempre y cuando se haya reportado y recaudado la pertinente prima de seguro.

Rta. No se entiende la pregunta, pero la aseguradora según el slip tiene hasta 90 días para reportes de nuevos asegurados, en caso de inclusiones retroactivas.

REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES

Solicitud individual de seguro y declaración de estado de salud, debidamente diligenciada para los siniestros superiores a \$450'000.001.

Validar el texto frente a los requisitos de asegurabilidad que indica que se diligencia solicitud individual de seguro para valor del crédito de \$ 500.000.001.

Rta. El Banco informa que este requisito de indemnización será eliminado mediante Adenda No. 1.

REQUISITOS PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES

En Caso de Muerte:
Fotocopia simple del Registro Civil de Defunción, o Certificado Expedido por Notaría Pública.
Para los casos de muerte presunta por desaparecimiento o desaparición forzada (secuestro), el Banco tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1145 del Código de Comercio.
Para los beneficiarios designados copia del documento de identificación

Para los casos de muerte presunta por desaparecimiento, se requiere la sentencia emitida por juez competente en la que se declara tal situación.

Eliminar los beneficiarios designados ya que el pago de la indemnización se limita al pago insoluto de la deuda al Banco.

Rta. En efecto el artículo 1145 del C. Ccio. que está incluido en el slip para la aplicación de muerte presunta define que la mera ausencia no constituye la muerte presunta y que para que esta opere debe existir una declaratoria de muerte presunta por desaparecimiento. Se puede aclarar al final del texto indicando “mediante sentencia en firme proferida por un juez competente”.

En Caso de Incapacidad Total y Permanente
Calificación de la pérdida de capacidad Laboral en firme emitido por la Junta de calificación de Invalidez regional o Nacional, o por las entidades del sistema de Seguridad Social (EPS, ARL, AFP) Las personas que hacen parte de regímenes especiales como son: magisterios, fuerzas militares o de policía, entre otros, deberán aportar como prueba de su ITP el dictamen emitido por la Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez. En todo caso los dictámenes deben determinar un porcentaje de pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%
Los costos que genere el trámite de la calificación de invalidez emitida por la Junta Médica Regional o Nacional de Invalidez correrán en su totalidad por cuenta de la Aseguradora. Así mismo, la Aseguradora brindará asesoría y acompañamiento al deudor y/o locatario en el proceso y trámite de la calificación de invalidez de la Junta Médica Regional o Nacional de Invalidez, para lo cual destinará una línea de atención.

¿Confirmar si se limita a que la calificación deba ser emitida única y exclusivamente por la Junta Regional o Nacional así el deudor pertenezca a su régimen especial?

Rta. Se aplica en primera oportunidad según las entidades del sistema de seguridad según corresponda el origen y el régimen aplicable o por la junta nacional de calificación cuando haya controversia frente al dictamen emitido por dichas entidades

Sugerir eliminar la condición que los costos de calificación sean asumidos por la aseguradora ya que la carga de la prueba la tiene el deudor según artículo 1077 del Código de Comercio.

Rta. El banco acepta la eliminación de esta condición.

PLAZO PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES

La aseguradora efectuará el pago de las indemnizaciones en un periodo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la presentación de la totalidad de la documentación sugerida.

El texto de esta condición se deba ajustar a que debe ser sujeto a la entrega de la documentación que acredite la ocurrencia, cuantía de la pérdida reclamada y la acreditación del derecho.

Rta. Será ajustado de acuerdo con Adenda No. 1.

EXTENSIÓN DE AMPARO A MUERTE PRESUNTA POR DESAPARICIÓN

Para los casos de muerte presunta por desaparecimiento o desaparición forzada (secuestro), el Banco tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1145 del Código de Comercio.

Favor revisar el texto esta condición ya que no es una extensión del amparo. Para reclamar por este hecho se requiere la sentencia emitida por juez competente en la que se declara tal situación.

Rta. En efecto el artículo 1145 del C Ccio que está incluido en el slip para la aplicación de muerte presunta define que la mera ausencia no constituye la muerte presunta y que para que esta opere debe existir una declaratoria de muerte presunta por desaparecimiento. Se puede aclarar al final del texto indicando “mediante sentencia en firme proferida por un juez competente”.

BOLSA DE DISPOSICIÓN PARA MANEJO COMERCIAL DEL BANCO

Aplica para todos los ramos del Grupo 1 de seguros objeto de licitación:

Se establece una bolsa para pagos comerciales por parte del Banco, por un valor de trescientos millones de pesos (COP \$300.000.000) la cual estará destinada para los siguientes pagos, incluidos pero no limitados a: siniestros que sean objetados por cualquier causa de no cobertura, o por cualquier error en la información, el proceso, sistemas, que soportan la operación del Banco, u otra circunstancia contractual o legal que en principio facultaría a Compañía Aseguradora adjudicataria al no pago del siniestro, cambio de fecha de ocurrencia del siniestro de calificación a estructuración o viceversa en la cobertura de incapacidad total y permanente, devolución comercial de primas de seguros y cualquier otro concepto o circunstancia que pueda generar afectación al patrimonio de los clientes, familiares o del Banco sin limitar este manejo a alguna retroactividad.

El límite establecido para este amparo opera por cada anualidad, en caso de no agotarse totalmente en una sola anualidad será acumulable de una anualidad a otra. En caso de requerirse también se podrá anticipar la bolsa de la segunda anualidad.

La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá entregar mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cierre de cada mes, un reporte del uso de la(s) bolsa(s), con detalle de cada caso y saldos.

Considerar esta condición, ya que es acumulable y de amplia utilización. No se menciona si queda saldo qué pasa en ese caso. Menciona que se puede hacer uso anticipado de la bolsa, pero tener en cuenta que la contratación de la póliza es por una (1) año con la posibilidad de prórroga por un año más. ¿En caso que se anticipe algún monto y no se renueve la póliza qué pasa? Se sugiere que se indique un tiempo máximo para su utilización una vez terminada la póliza.

Rta. En caso que quede saldo, este será acumulable para la siguiente vigencia.

EXCLUSIONES

APLICABLES A TODOS LOS AMPAROS

Guerra (declarada o no), guerra civil, invasión, rebelión, sedición o asonada.

Terrorismo activo por parte del asegurado, Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo.

Fisión o fusión nuclear, liberación súbita de energía atómica, radiación nuclear y contaminación radioactiva.

Pliego de Condiciones. Grupo 1 - Leasing Financiero. Agradecemos confirmar la posibilidad de presentar en grupo aparte, no vinculante con otros ramos, la póliza Vida Grupo Deudores.

Rta. El Banco informa que no se acepta la solicitud, es necesario contar con la cobertura de todos los ramos objeto de la licitación.

Pliego de Condiciones. Literal 7. Pago Derecho de Participación. De manera atenta solicitamos confirmar el plazo máximo para realizar el pago del derecho de participación.

Rta. El Banco informa que el termino para el derecho de pago se señala en el numeral 7 del pliego. Tal y como se indica debe entregarse con los requisitos de admisibilidad y de acuerdo a la entidad Bancaria de la aseguradora deberá hacer el pago teniendo en cuenta los tiempos para que el Banco observe el pago efectivamente en su cuenta.

Pliego de Condiciones. Literal 7. Pago Derecho de Participación. Agradecemos confirmar si la entrega del listado de asegurados y siniestralidad esta condicionado al pago de los derechos de participación.

Rta. El Banco informa que en el cronograma y en el pliego de condiciones se señalan los tiempos y requisitos para la entrega de la información necesaria para cotizar. Como identificará en el pliego la entrega de la información necesaria son posteriores a la entrega de los requisitos de admisibilidad.

Pliego de Condiciones. Literal 7. Pago Derecho de Participación. Respetuosamente requerimos confirmar si los \$30.000.000 correspondientes a los derechos de participación son reembolsables.

Rta. El Banco informa que no son reembolsables

Nota de Cobertura Leasing Financiero LP-01 de 2023 VGD. Comedidamente solicitamos indicar de manera específica cuales son las líneas de crédito o productos objeto de cobertura (consumo, tarjetas de crédito, etc.).

Rta. El Banco informa que la vida grupo hace referencia a los ramos señaladas en el grupo 1, tal y como se establece en el pliego de condiciones.

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y ENTREGA.

Literal G. Recibo o constancia de pago de los derechos de participación. Agradecemos a la Entidad exigir dicho pago al momento de la presentación de postura, dado que, es importante que las compañías interesadas en participar primero puedan habilitarse y acceder a la información del negocio, con el fin de tener claridad sobre las condiciones de la cuenta, para poder saber con exactitud si podemos presentar oferta, ya que, de momento con el pliego de condiciones no tenemos la certeza si podemos otorgar lo exigido para este negocio.

Rta. El Banco informa que no acepta la solicitud, en el pliego de condiciones se encuentran descritas las condiciones para la gestión de los seguros objeto del proceso de selección.

Literal H. Agradecemos a la Entidad permitir acreditar la experiencia con clientes distintos, sin limitar a una sola certificación, dado que, no todas las entidades financieras contratan un programa de seguros completo con la misma compañía aseguradora, en algunos casos los seguros están expedidos por diferentes compañías, es decir, unas tienen los ramos de generales, otras automóviles, otra vida grupo deudor, más no todo el programa de seguros con una sola compañía.

Rta. El Banco acepta esta solicitud.

Adicionalmente, solicitamos a la Entidad permitir acreditar la experiencia con la sumatoria de una o más certificaciones sin importar el periodo de vigencia, es decir, no limitar a que las certificaciones de experiencia a aportar contengan el mismo periodo de vigencia.

Rta. El Banco informa que no acepta la solicitud.

Por otro lado, solicitamos muy respetuosamente disminuir el valor asegurado en un 50% al exigido en el pliego de condiciones.

Rta. El Banco informa que no acepta la solicitud

Cordialmente,

Scotiabank Colpatría